

DECRETO N° 42/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento del padrón N° 1.517, propiedad de Daniel Nuñez.

RESULTANDO: los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio.

CONSIDERANDO: el informe favorable emitido por la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19, Inc. 15, y las Leyes Nos. 10.723 y 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 1.517, manzana 140 de esta ciudad, propiedad de Daniel Núñez Fernández, de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). Este fraccionamiento queda condicionado a la aprobación definitiva de los P. de C. de las edificaciones existentes.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS TRES DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este decreto fue aprobado por 21 votos.

**W. RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**